

## ACUERDO MINISTERIAL No.004-SEDIS-2019

### EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

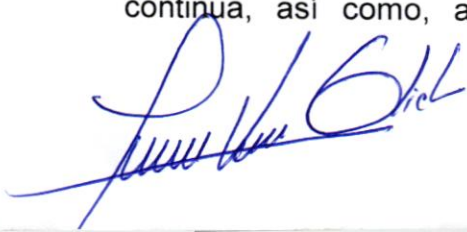
**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la **Constitución de la República** las Secretarías de Estado son órganos de la administración general del país y dependen directamente del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que el **Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo** establece que los Secretarios de Estado en su carácter de colaboradores inmediatos del Presidente de la República, son responsables de conducir los asuntos de su respectivo ramo observando las políticas e instrucciones que aquél imparta.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 29 numeral 4, de la **Ley General de la Administración Pública** reformado mediante Decreto No. 266-2013 que contiene la **Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno**, establece las nuevas competencias de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, entre las que se encuentra la planificación, administración, ejecución de los programas y proyectos que se derivan de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social y reducción de la pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que según la **Ley General de la Administración Pública**, la emisión de acuerdos en asuntos de su competencia es atribución de los Secretarios de Estado, por ende, la aprobación de instrumentos como el presente Acuerdo, corresponde al Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad a la Ley y a las facultades conferidas en su Acuerdo de Nombramiento número 50-2018 de fecha 6 de febrero del año 2018.

**CONSIDERANDO:** Que las nuevas concepciones de la Administración Pública se orientan a cambios organizacionales desde estructuras más flexibles orientadas al incremento de la capacidad de respuesta mediante acciones dirigidas hacia los fines y resultados, la calidad de servicio, la innovación, el conocimiento, la mejora continua, así como, a la eficiencia y la gestión de procesos expeditos y



transparentes, dentro de un ámbito de mecanismos de seguimiento, evaluación y control más allá de la mera legalidad.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No.055-A-SEDIS-2018 de fecha 06 de Agosto de 2018, el suscrito Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e inclusión Social, modifico el Acuerdo Ministerial No.055-SEDIS-2018 de fecha 03 de Agosto de 2018, incluyendo en el organigrama la Dirección de Desarrollo de Proyectos productivos la cual fue creada mediante PCM-065-2015, de fecha 14 de septiembre de 2015 con el nombre de Generación de Oportunidades, sin embargo no se incluyó en el texto de los Acuerdos Ministeriales antes relacionados, por lo que se hace necesaria su incorporación en un acto administrativo emitido por la máxima autoridad de la SEDIS, como ser un Acuerdo Ministerial.

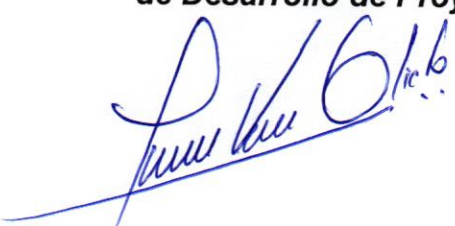
**POR TANTO,**

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 30, 33, 36 numerales 1), 2), 8), 10, 12, 17, 19) y 37 de la Ley General de la Administración Pública, y en aplicación de Decreto No 266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, Decreto Ejecutivo número PCM-03-2014 de Modificación o Supresión de los Órganos de la Administración Pública incluyendo las Instituciones Descentralizadas; Decreto Ejecutivo PCM-065-2015, de fecha 14 de septiembre de 2015; Acuerdo Ejecutivo número 50-2018; Acuerdo Ministerial No.055-SEDIS-2018 de fecha 03 de Agosto de 2018; Acuerdo Ministerial No.055-A-SEDIS-2018 de fecha 06 de Agosto de 2018.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Modificar el Acuerdo Ministerial No.055-A-SEDIS-2018 de fecha 06 de agosto del año 2018, emitido por el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e inclusión Social, en el numeral DUODECIMO el cual se leerá de la siguiente manera:

“DUODÉCIMO: Adscribir a la Sub Secretaria de Estado de Vida Mejor la **Dirección de Desarrollo de Proyectos Productivos**, la cual fue creada mediante PCM-065-

  
6/10/18






2015, de fecha 14 de septiembre de 2015, con el nombre de Generación de Oportunidades.


Aprobar el nuevo ORGANIGRAMA de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, el cual se anexa al presente Acuerdo.”

**ARTÍCULO 2:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de la fecha.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil diecinueve. ✓

**COMUNÍQUESE.** ✓

  
**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**  
Secretario de Estado

  
**JOSÉ LUIS VALLADARES GUIFARRO**  
Secretario General

